

Obras

N.º 80



386-

760-213

1

Al Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Febrero 1.º

Informe el Arquitecto de la Ciudad  
cuanto a lo que se propone  
para mejorar el estado de las  
casas de esta Ciudad y para  
evitar riesgos a los vecinos  
y garantizar el interés  
de la misma.

El Sr. D. Blasola

Los que abajo subscriben, vecinos y propietarios de la misma Ciudad reverentemente a V. S. esponen: que hallandose en una casa situada en esta poblacion y en la Calle de Angustias señalada con el N.º 38. ocupada por Candido Díez de profesion confitero; el qual elabora sus generos en Hornos y Hornillas al efecto construidas en la misma casa de ninguna garantia por su estrechez y construccion antiquissima con abundancia de artas y extractones al estilo antiguo; lo qual ha motivado algunos incendios desde su establecimiento con eminentes peligros; ayer 31. del que fino se ha repetido el tercero con bastante estension, que si no hubiese notado de dia, habria sido dificil su pronta estincion. Los que recurren a las maderas juntamente con el peligro de las espluchadas oficinas han echo en su primera explosion observaciones de inconveniencia en una casa tan reducida, llena de los espluchados compuestos de maderas; por lo tanto

A V. S. suplican se digne acordar lo que proceda; para atajar el riesgo en que se hallan sus casas con el Horno y Hornillas del citado confitero; en lo qual recibirán singular favor. Valladolid 1.º de Febrero de 1858.

Esteban Garcia

Juan Gutierrez

Dose cano

El Arquitecto de Ciudad que

febrero 18.

surcribe en cumplimiento al decreto marginal de V. S. ha reco-

conforme con el In-  
geniero y oficio  
Candido Dier para  
que absteniendon  
usar horno como el  
denunciado, provada si  
le conviene a V. S.  
las obras propuestas  
por dicho Ingeniero

nocido la casa del Confitero Candido  
Dier y que con el objeto de evitar  
mejor riesgos y al mismo tiempo pro-

curando causar los menos perjuicios po-  
sibles al Citado Candido Dier, se podria

El Sr. D.

Villalobos

construir en el patio un horno aislado  
de toda manera sujetandole ademas de

fabrica hasta su corona y sacando  
los muros por cima del tejado p.<sup>o</sup>  
evitar tambien esta incomodidad a  
los vecinos inmediatos.

Excusante sobre el particular puede  
manifestar, V. S. sin embargo deter-  
minara lo que juzge mas oportuno.

Valladolid 18 de Febrero de 1858.

Vicente Merino

A. D. Audito diez

CH-C-386-215

2

Febrero 19 de 1818

Habiendose preparado varios planos de las casas inmediatas a la enq<sup>ta</sup> egrese l.<sup>a</sup> el oficio de Confitero sobre los peligros a q.<sup>ta</sup> están expuestas las edificaciones por no hallarse construidas los hornos enq<sup>ta</sup> U. elevand<sup>o</sup> en general con los cambios indispensables a evitar todo riesgo, y lastimamente tambien se habia ocurrido por mas de una vez incendios, p<sup>er</sup>o informes al Arquitecto P.<sup>o</sup> de Ciudad quienes evacuandole un p<sup>ar</sup>te II del que sigue me dice lo siguiente.

Aqui

Y de conformidad con lo informado por el Arquitecto, he acordado prevenir a U. como lo hago se abstenga de usar hornos como los denunciados bajo la mas estrecha responsabilidad, procediendo U. si asi le conviniera a ejecutar los obras propuestas por el citado Arquitecto.

///

